



ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, aprobado por Orden de 19 de enero de 2024.

Mediante Orden de 19 de enero de 2024, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, se procedió a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este Departamento para el periodo 2024 a 2027. En dicho Plan se han incluido las distintas líneas de subvención del Departamento y de sus órganos directivos.

Entre las líneas de subvención objeto de regulación se encuentra la línea de subvención 480160, "Ayudas para programas de mayores", por procedimiento de concurrencia competitiva. Entre las actividades objeto de subvención se encuentran las relativas a la promoción del deporte por personas mayores.

La Confederación Aragonesa de Federaciones Deportivas (COFEDAR), aglutina a la mayor parte de las federaciones deportivas en Aragón, asimismo se configura como un cauce de comunicación y coordinación con el resto de las federaciones.

Bajo la coordinación de esta entidad se van a celebrar los Juegos Máster 2024. La participación de personas mayores en actividades deportivas regladas, cuando se efectúa amparada en un marco federativo, contribuye también a mejorar la visibilidad de los mayores dentro de la sociedad, apoyando su posicionamiento positivo a nivel social, por lo que se ha considerado articular una subvención directa a esta entidad con la finalidad descrita.

Por otro lado, la atención a las personas mayores ha ido evolucionando con el transcurso del tiempo, con nuevas modalidades, siendo una de las que actualmente se está extendiendo en el conjunto de las Comunidades Autónomas la "Casa del Mayor", definida como un servicio de atención diurna a personas mayores gestionado por las Entidades Locales. Con objeto de poner en marcha este nuevo servicio se ha diseñado una línea de subvención, cuyos destinatarios serían dichas Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Por todo lo anterior, en virtud del artículo 13 del Decreto Legislativo 2/2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia, aprobado por Orden de 19 de enero de 2024, en los siguientes términos:

Uno. - Se incorpora la siguiente línea en la Dirección General Mayores:

Línea de subvención: 480160 CONFEDERACIÓN ARAGONESA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

a) Procedimiento de concesión:

Subvención directa.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Programa de promoción del deporte dirigido a personas mayores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiaría la promoción del deporte mediante la concesión de una subvención directa a COFEDAR, como entidad coordinadora y organizadora de los juegos master 2024.

d) Plazo necesario para su consecución:

La inversión se realizará durante el año 2024

e) Costes previsible:

250.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado con fondos propios.

g) Plan de acción:

Convenio de colaboración con la Confederación Aragonesa de Federaciones Deportivas.



h) Indicadores:

Federaciones implicadas en la celebración de los juegos.

Participantes en los juegos.

Pruebas deportivas realizadas.

Dos. – Se incorpora la siguiente línea en la Dirección General Mayores:

Línea de subvención: 46(...) CASAS DEL MAYOR

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Programa de promoción del ocio dirigido a personas mayores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención tiene por objeto la puesta en marcha de una red de Casas del Mayor en la Comunidad Autónoma.

d) Plazo necesario para su consecución:

La inversión se realizará durante el año 2024

e) Costes previsibles:

265.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado con fondos propios.

g) Plan de acción:

Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales.

h) Indicadores:

- Entidades locales beneficiarias.



- Número de personas atendidas.
- Número de centros que se ponen en funcionamiento.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE
Consejera de Bienestar Social y Familia